



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-003/2024.

PARTE PROMOVENTE: Enrique Montalvo Vivanco.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de abril del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio, da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con lo siguiente:

- a)** El oficio **TEEA-OP-0055/2024** de fecha uno de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio IEE/CME/AGS/ST/049/2024 de fecha uno de abril, suscrito por el Licenciado Israel Hernández Contreras, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite diversa documentación, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en fecha veintiocho de marzo.
- b)** El oficio **TEEA-OP-0056/2024** de fecha dos de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio IEE/CME/AGS/ST/051/2024 de fecha dos de abril, suscrito por el Licenciado Israel Hernández Contreras, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, remitido en vía de alcance al diverso oficio con número IEE/CME/AGS/ST/049/2024.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 apartado B, párrafo 16, de la Constitución

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:

I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



Política del Estado de Aguascalientes; y, los diversos 313, fracción I, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y los dispositivos 1, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente original.

SEGUNDO. Se **tiene** a la Autoridad Responsable por dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha veintiocho de marzo.

TERCERO Se **tiene** a la Autoridad Responsable por rindiendo en tiempo su informe circunstanciado.

CUARTO. Se **tiene** a la Autoridad Responsable por informando que compareció Tercero Interesado.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio, quien DA FE.

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL